

DECRETO ALCALDICIO Nº

Mellow

DIREATORE MARTINEZ/CONSTANZO

Y FAMINANIS FRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION DIRECTOR

LA CISTERNA,

1 2 JUN. 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo Nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Nº 1963 del 05/05/2015 en el cual se otorgo la Exención del 100% de Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2015 por ENFERMEDAD a la contribuyente Sra. PATRICIA RETAMAL CARRASCO
- 5.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 6.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO Nº 1963 del 05/05/2015 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE: MADAME BOLLA

SECRETARIO

DEBE DECIR: MADEME BO

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

ICIEDO: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMC/LdH/Api. DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaría Municipal

2.- c.c. Depto Social.

3- c.c. Tesorería Municipal

4.- c.c. Oficina de Partes

5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas

6.- c.c. Archivo Oficina Subsidios

Dirección de Desarrollo Comunitario • Pedro Aguirre Cerda 0101 - F.: 5407558